

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, al Despacho proceso ordinario de única instancia el cual se encuentra pendiente para resolver el grado jurisdiccional de consulta. A su Despacho para lo que estime proveer.
Barranquilla, 25 de marzo de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 08001 41 05 005 **2021 00309 01**

PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: ELIÉCER MANUEL PEÑATE SUÁREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, CORRASE TRASLADO a las partes para presentar alegatos de conclusión de manera escrita dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, memorial que deberá remitirse a través de formato PDF al correo electrónico institucional de esta dependencia judicial.

Señálese fecha para emitir sentencia escrita, para el próximo **MIÉRCOLES 6 DE ABRIL DE 2022, A LAS 03:00 P.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece leerse "Héctor Manuel Arcón Rodríguez". La caligrafía es fluida y personal.

HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRIGUEZ
JUEZ

[2021 - 00309 - 01 - ELIECER PEÑATE VS COLPENSIONES](#)

